

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: 11-12-2020. A despacho del señor Juez, el presente proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL.

La parte demandante había subsanado en término la demanda pero el memorial no se había incorporado al expediente digital.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio:	1195
Radicado:	17-001-40-03-002-2020-00373-00
Proceso:	RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante:	BRYAM VASQUEZ GIRALDO C.C No. 1.053.867.609
Demandados:	AVIANCA

Vista la constancia que antecede se procede a decidir lo pertinente dentro de esta demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL.

Se repone el auto que rechazó la demanda, teniendo en cuenta que la parte demandante subsanó en término la demanda, y en su lugar se proceda a ADMITIR la demanda, teniendo en cuenta lo siguiente:

Del estudio de la demanda y de sus anexos vemos que se cumplen los requisitos de que trata los artículo 82 y 83 del Código General del Proceso motivos por los cuales a de ADMITIRSE el libelo introductor.

Este juzgado es competente por la cuantía del proceso, por el lugar donde debió cumplirse la obligación principal de transporte, y porque la parte demandada cuenta con sucursal en esta ciudad.

Se le dará el trámite previsto en el artículo 390 del C.G.P., esto es el verbal sumario en razón a la cuantía que es de mínima.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales,
RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Verbal Declarativa de Responsabilidad Civil promovida por BRYAM VASQUEZ GIRALDO contra AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO también llamada AVIANCA.

SEGUNDO: DAR a la demanda el trámite previsto en el artículo 390 del C.G.P., esto es el verbal sumario.

TERCERO: ORDENAR dar traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por un término de diez (10) días para que la conteste, de conformidad con el artículo 391 del C.G.P. Notifíquese de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 2020, al demandado al correo electrónico:

notificaciones@avianca.com

Envíese la notificación a través del Centro de Servicios Judiciales de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 14-12-2020

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría